



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, EL MARQUÉS. Y/O CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158, LA CAÑADA, C. P. 76240, EL MARQUÉS, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/PA/08/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 6,010.92
CONCEPTO: PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **21 DE JULIO DE 2021**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITIO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO LA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021 Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, CONSTE.

ATENTAMENTE


LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

KMMS/MOD/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QUERÉTARO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2021.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, EL MARQUÉS. Y/O CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158, LA CAÑADA, C. P. 76240, EL MARQUÉS, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/PA/08/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 6,010.92
CONCEPTO: PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO POR CONCEPTO DE **PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES**, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/01023/2021** DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2021** Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) POR CONCEPTO DE **PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES**, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE **RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ**; SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA **17 DE MAYO DE 2021**, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EL SUSCRITO C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, CON NÚMERO DE EMPLEADO 91988, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DL/02404/2021, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA

KMMS/MOC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

AUTÓGRAFA; HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO., CERCIORÁNDOME POR ASÍ INDICARLO PLACA DE VIALIDAD OFICIAL, QUE MENCIONA LA CALLE DE NOMBRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE UBICADA EN ESQUINA CON CALLE 5 DE FEBRERO, QUE DE IGUAL FORMA INDICA EL NOMBRE DE LA COLONIA LA CAÑADA, ASÍ COMO POR TENER A LA VISTA EL NUMERO EXTERIOR 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), EL CUAL SE TRATA DE UN PREDIO URBANO DESTINADO AL USO HABITACIONAL, DE FACHADA EN TABIQUE GRIS CON PUERTA DE ACCESO DE METAL EN COLOR AZUL, SE OBSERVA LOCAL COMERCIAL FACHADA EN COLOR VERDE, SIN DENOMINACIÓN COMERCIAL VISIBLE, SE OBSERVAN TRES NÚMEROS DE MEDIDOR DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD J614TR, 236AFV, 8K3L34, INMUEBLE LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y CALLE EL PINITO. EL SUSCRITO EJECUTOR HAGO CONSTAR QUE ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE DESCRITO A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: OIC/PA/08/2017 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPECTO DEL OFICIO NÚMERO OIC/PA/08/2017 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 IMPUESTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO., A NOMBRE DEL DEUDOR RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, CUYOS DATOS ESTÁN CITADOS EN EL APARTADO DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. Y UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE DESCRITO, ENTRO AL LOCAL Y POR ESTAR ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL, LLEGO HASTA EL MOSTRADOR EN DONDE SOY ATENDIDO POR UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO ANTE QUIEN ME IDENTIFICO COMO C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, CON NÚMERO DE EMPLEADO 91988, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DL/02404/2021, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; LE SOLICITO SE IDENTIFIQUE, NO SE IDENTIFICA POR NO CONSIDERARLO NECESARIO AÑADE QUE TAMPOCO CONSIDERA NECESARIO DARMÉ SU NOMBRE, MOTIVO POR EL CUAL DESCRIBO SU MEDIA FILIACIÓN POR APRECIACIÓN: PERSONA DEL SEXO MASCULINO, TEZ MORENA, CARA OVALADA, CEJA ABUNDANTE, OJOS COLOR CAFÉ, CABELLO CORTO Y CASTAÑO OSCURO, NARIZ RECTA Y BOCA MEDIANAS, ESTATURA APROXIMADA UN METRO CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE ALTURA, DE APROXIMADAMENTE 55 AÑOS DE EDAD, SIN SEÑAS PARTICULARES VISIBLES, A QUIEN LE PREGUNTO ¿NOS ENCONTRAMOS EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.? CONTESTA QUE SÍ, MOTIVO POR EL CUAL LE REQUIERO LA PRESENCIA DE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, RESPONDE QUE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ NO VIVE EN EL DOMICILIO, AÑADE QUE EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE, SE LOCALIZAN DIVERSAS CONSTRUCCIONES Y SABE QUE AL FONDO DEL PREDIO, EN UNA DE ESAS CONSTRUCCIONES VIVE SU HERMANA, MANIFIESTA QUE A ÉL LE RENTAN EL LOCAL PARA VENDER SUS CARNITAS Y MOJARRAS. LE SOLICITO ME DEJE INGRESAR AL INTERIOR LO CUAL HACE Y LLEGO HASTA EL INMUEBLE LOCALIZADO AL FINAL DEL PREDIO, SE TRATA DE CASA HABITACIÓN DE PLANTA BAJA, FACHADA EN COLOR NARANJA Y LADRILLO ROJO CON PUERTA DE METAL EN COLOR CAFÉ, ESCALONES PARA LLEGAR A PUERTA DE ACCESO. TOCO LA PUERTA Y SOY ATENDIDO POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO ANTE QUIEN ME IDENTIFICO COMO C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, CON NÚMERO DE EMPLEADO 91988, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DL/02404/2021, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO

KMMS/MOC/JAM



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; LE SOLICITO SE IDENTIFIQUE, LO CUAL HACE CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO IDMEX1656750190 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL AÑO DE 2017, CON EL NOMBRE DE PAULINA JIMÉNEZ LÓPEZ, A QUIEN LE PREGUNTO ¿NOS ENCONTRAMOS EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.? CONTESTA QUE SÍ, MOTIVO POR EL CUAL LE REQUIERO LA PRESENCIA DE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, RESPONDE QUE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ NO VIVE EN EL DOMICILIO, QUE YA TIENE MÁS DE DOS AÑOS QUE ÉL VIVE EN OTRO DOMICILIO, MANIFIESTA QUE ELLA VIVE SOLO CON SU ESPOSO E HIJOS. LE SOLICITO ACREDITE SU DICHO, MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DE ESCRITURACIÓN EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, PONE A LA VISTA EL RECIBO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL CUAL DETALLA QUE ESTÁ A NOMBRE DE PAULINA JIMÉNEZ LÓPEZ, CON DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158 OTE, INT. 3C PINITO LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO., NÚMERO DE SERVICIO 080180357321 Y NUMERO DE MEDIDOR J614TR. DE LOS CUALES NO PROPORCIONA COPIA SIMPLE, PERO PERMITE FOTOGRAFIAR. LE PREGUNTO ¿SABE ALGÚN CORREO, DIRECCIÓN O TELÉFONO DONDE PUEDA LOCALIZAR AL DEUDOR RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ? RESPONDE QUE SÍ. LA DIRECCIÓN DE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ ES CALLE TRAVERTINO 500, INTERIOR 115 CONDOMINIO CAÑÓN DEL RÍO, LOS ENCINOS, EL MARQUES, QRO., Y SU NÚMERO DE CELULAR ES 4424691921. LE PREGUNTO ¿SABE ALGÚN CORREO, DIRECCIÓN O TELÉFONO DE ALGUNA PERSONA QUE PUEDA BRINDAR INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE PERMITA LOCALIZAR AL DEUDOR RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ? RESPONDE QUE NO, REFIERE NO CONTAR CON MAYOR INFORMACIÓN, SIENDO TODO SU DICHO. ACTO SEGUIDO ACUDO AL INMUEBLE DE LADO DERECHO VISTO DE FRENTE EL INMUEBLE EN QUE SE ACTÚA, FACHADA EN COLOR BLANCO, PUERTA DE ACCESO DE METAL EN COLOR NEGRO, CON VARIAS MACETAS Y PLANTAS DIVERSAS, EN DONDE TOCO LA PUERTA POR UN LAPSO DE CINCO MINUTOS Y NO SOY ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA. SE HACE CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN PODER LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA". LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE.-; DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO NÚMERO: **DI/DNC/01023/2021**, DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2021**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 31, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 FRACCIÓN III, 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II, 133 Y 201 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, XVII Y XXII, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXVIII, 28 FRACCIONES I, III, XXI, XXII, XXIV Y XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DE 2020, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE **PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES**, AL CONTRIBUYENTE **RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ**.

KMMS/MCC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **DI/DNC/01023/2021** DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2021**, CONSISTENTE EN EL **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN A NOMBRE DE RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ**, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE **PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES**, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO.

TERCERO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FÍJAR POR 5 DÍAS HÁBILES EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ESTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE


LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

KMMS/MOC/JAGM



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, EL MARQUÉS, Y/O CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158, LA CAÑADA, C. P. 76240, EL MARQUÉS, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/PA/08/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 6,010.92
CONCEPTO: PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **21 DE JULIO DE 2021**, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021**, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE **RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ**, EN EL DOMICILIO **AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, EL MARQUÉS. Y/O CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158, LA CAÑADA, C. P. 76240, EL MARQUÉS, QRO.**; SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, CON FECHA 17 DE MAYO DE 2021; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 31, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 FRACCIÓN III, 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II, 133 Y 201 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, XVII Y XXII, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXVIII, 28 FRACCIONES I, III, XXI, XXII, XXIV Y XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DE 2020, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: - NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVES DE LA CUAL SE ORDENA EL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021**, A NOMBRE DE **RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ**.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) POR CONCEPTO DE **PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES**, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO. - PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.-VEHICULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LÍNEA CORSA, N° SERIE 93CXM19R74C118552, PLACA 2008/ULX5892, MODELO 2004, COLOR BEIGE.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO. - GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO. - PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE – DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FÍJAR POR **5 DÍAS HÁBILES** EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) DEL **21 DE JULIO AL 28 DE JULIO DE 2021** Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE **29 DE JULIO DE 2021**.

SEPTIMO. - CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



Morante

NO. OFICIO: DI/DNC/01023/2021.

Querétaro, Qro 15 DE FEBRERO DE 2021.

No tramitado. Ombre

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ	
DOMICILIO: AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, EL MARQUÉS. Y/O CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158, LA CAÑADA, C. P. 76240, EL MARQUÉS, QRO. .	
RFC: JILR860510GRA	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: OIC/PA/08/2017	
Fecha de Documento Determinante: 14 DE DICIEMBRE DE 2017	
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO.	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	
Importe Histórico \$6,010.92	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) OIC/PA/08/2017, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2017, emitido(s) por el (la) ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO., se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES. en cantidad histórica de \$6,010.92, la cual le fue notificado legalmente el 15 DE DICIEMBRE DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

MOC JAM

EXPEDIENTE OIC/PA/08/2017



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/02384/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/02386/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUCERO BARROSO FLORES	DI/02418/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

M. O. J. G. M.

EXPEDIENTE OIC/PA/08/2017



BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GABRIEL JUAREZ RUEDA	DI/02424/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/02425/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ENERO 2018	A	FEBRERO 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	ENERO-21	110.2100
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	DICIEMBRE-18	103.0200
				= 1.0698

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ENERO-21	110.2100	10 DE FEBRERO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
DICIEMBRE-18	103.0200	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$128.61

MCCY JA...

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES	\$6,010.92	\$419.56	\$6,430.48
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$128.61
TOTAL A PAGAR			\$6,559.09

(SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100



Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



NO. OFICIO: DI/DNC/01023/2021.

Querétaro, Qro 15 DE FEBRERO DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ	
DOMICILIO: AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, EL MARQUÉS. Y/O CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158, LA CAÑADA, C. P. 76240, EL MARQUÉS, QRO.	
RFC: JILR860510GRA	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: OIC/PA/08/2017	
Fecha de Documento Determinante: 14 DE DICIEMBRE DE 2017	
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO.	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	
Importe Histórico \$6,010.92	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) OIC/PA/08/2017, de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2017, emitido(s) por el (la) ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO., se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES. en cantidad histórica de \$6,010.92, la cual le fue notificado legalmente el 15 DE DICIEMBRE DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

MCC JABM

EXPEDIENTE OIC/PA/08/2017



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/02384/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/02386/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUCERO BARROSO FLORES	DI/02418/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

MOCY JAGM

EXPEDIENTE OIC/PA/08/2017



BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GABRIEL JUAREZ RUEDA	DI/02424/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/02425/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

MOS JASA

EXPEDIENTE OIC/PA/08/2017

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ENERO 2018	A	FEBRERO 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		ENERO-21	110.2100
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		DICIEMBRE-18	103.0200
				= 1.0698

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

4

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ENERO-21	110.2100	10 DE FEBRERO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
DICIEMBRE-18	103.0200	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$128.61

MCC JAV

EXPEDIENTE OIC/PA/08/2017

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SU MANIFESTACIÓN INICIAL DE BIENES	\$6,010.92	\$419.56	\$6,430.48
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$128.61
TOTAL A PAGAR			\$6,559.09

(SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100



Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

MAR / JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

NL
ESTRADO

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: JILR860510GRA

Nombre, Denominación o Razón Social: RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ

Domicilio: AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Documento Determinante: OIC/PA/08/2017

Fecha del Documento: 15 DE FEBRERO DE 2021

Fecha del Documento Determinante: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

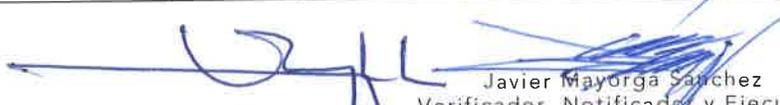
Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Autoridad emisora de la resolución: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO.

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las ONCE horas con VEINTE minutos del día DIECISIETE del mes de MAYO del año Dos Mil Veintiuno el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO., cerciorándome por así indicarlo placa de vialidad oficial, que menciona la calle de nombre AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE ubicada en esquina con CALLE 5 DE FEBRERO, que de igual forma indica el nombre de la colonia LA CAÑADA, así como por tener a la vista el numero exterior 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), el cual se trata de un Predio urbano destinado al uso habitacional, de fachada en tabique gris con puerta de acceso de metal en color azul, se observa local comercial fachada en color verde, sin denominación comercial visible, se observan tres números de medidor de Comisión Federal de Electricidad J614TR, 236AFV, 8K3L34, inmueble localizado entre las calles de 5 DE FEBRERO y calle EL


Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



PINITO. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de Requerimiento de pago y/o embargo, en cumplimiento al mandamiento de ejecución Número de Documento Determinante: OIC/PA/08/2017 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2021, emitido por DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, respecto del oficio número OIC/PA/08/2017 de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2017 impuesta por el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO., a nombre del deudor RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, entro al local y por estar abierto al público en general, llego hasta el mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, no se identifica por no considerarlo necesario añade que tampoco considera necesario darme su nombre, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja abundante, ojos color café, cabello corto y castaño oscuro, nariz recta y boca medianas, estatura aproximada un metro con sesenta y ocho centímetros de altura, de aproximadamente 55 años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.? Contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia de RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, Responde que RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ no vive en el domicilio, añade que en el interior del inmueble, se localizan diversas construcciones y sabe que al fondo del predio, en una de esas construcciones vive su hermana, manifiesta que a él le rentan el local para vender sus carnitas y mojarras. Le solicito me deje ingresar al interior lo cual hace y llego hasta el inmueble localizado al final del predio, se trata de casa habitación de planta baja, fachada en color naranja y ladrillo rojo con puerta de metal en color café, escalones para llegar a puerta de acceso. Toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo


Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual hace con Credencial para Votar número de folio IDMEX1656750190 expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año de 2017, con el nombre de PAULINA JIMÉNEZ LÓPEZ, a quien le pregunto ¿nos encontramos en AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, NÚMERO 158, COLONIA LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.? Contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia de RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ, Responde que RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ no vive en el domicilio, que ya tiene más de dos años que él vive en otro domicilio, manifiesta que ella vive solo con su esposo e hijos. Le solicito acredite su dicho, manifiesta que no cuenta con documentación de escrituración en el momento de la diligencia, pone a la vista el recibo de la Comisión Federal de Electricidad el cual detalla que está a nombre de PAULINA JIMÉNEZ LÓPEZ, con domicilio en EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 158 OTE, INT. 3C PINITO LA CAÑADA, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO., número de servicio 080180357321 y numero de medidor J614TR. De los cuales no proporciona copia simple, pero permite fotografiar. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al deudor RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ? Responde que sí. La dirección de RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ es calle TRAVERTINO 500, INTERIOR 115 CONDOMINIO CAÑÓN DEL RÍO, LOS ENCINOS, EL MARQUES, QRO., y su número de celular es 4424691921. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al deudor RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al inmueble de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, fachada en color blanco, puerta de acceso de metal en color negro, con varias macetas y plantas diversas, en donde toco la puerta por un lapso de cinco minutos y no soy atendido por persona alguna. Se hace constar que no fue posible localizar al contribuyente RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA con quien poder llevar acabo la diligencia. Conste.-----
Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. SOFÍA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1736501473, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro., y al C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1694035653 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. CONSTE.-----


Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Reporte Fotográfico






Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: SOFÍA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ

Firma:

Identificación: IDMEX1736501473

Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma:

Identificación: IDME1694035653

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
LOPEZ
PAULINA

FECHA DE NACIMIENTO
18/04/1993

SEXO
M



DOMICILIO
- LA CAÑADA 76240
EL MARQUES, QRO.

CLAVE DE ELECTOR JMLPPL93041822M400

CURP JILP930418MQTMPL03

AÑO DE REGISTRO 2011 04

ESTADO 22

MUNICIPIO 010

SECCION 0183

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2017

VIGENCIA 2027





Comisión Federal de Electricidad

JIMENEZ LOPEZ PAULINA

CALLE ZAPATA 158 OT INT 3 C
PUNTO
CAHUALA CP. 78240
EL MARQUES QRO

NO. DE SERVICIO: 080180357321
RMMU: 78240 18-03-12 JILP-930418 005 CFE

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 1514177 MULTPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 25 SEP 20 20 NOV 20

LIMITE DE PAGO: 15 DIC 20

CORTE A PARTIR:
14 DIC 20

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Rta. Avenida No. 14, Colonia Guastémos,
Aeropuerto Cuernavaca, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFG: C05100330CP7

TOTAL A PAGAR:
\$320

(TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO



¡DESCÁRGALA YA!



VISA



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Verde	Estimado	Medida	Estimada			
Energía (MWh)	04522		04244		278	0.849	127.35
Balaceo					150		131.20
Intereses					128	1.025	258.55
Quinta					278		
							Subtotal

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Salvadoreño	02.92	0.00	0.00	02.92	Energía	41.36
Distribución	0.04	0.00	311.42	311.42	IVA 16%	299.91
Transmisión	0.00	0.00	46.68	46.68	Fac. del Periodo	20.68
OSMACS	0.00	0.00	2.22	2.22	DAP ⁽²⁾	359.21
Energía	0.00	0.00	177.00	177.00	Adeudo Anterior	-359.00
Coordinación	0.00	0.00	114.54	114.54	Su Pago	\$320.80
SCHEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.50	1.50	Total	

Apoyo Gubernamental 487.66

(1) SCHEM: Cobranza responsable por los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Registro Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden anular en el aviso recibo relacionados con el patrimonio. Fecha Aviso: 14 de diciembre de 2020. 04:30:30 hrs. Distribuido por: Análisis de la Información del Mercado Operativo Operativo México (P. 2004)



CFE-contigo

459-
\$320
(TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.N.)

